



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Por decreto de Alcaldía número 26/2018, de fecha 15 de enero de 2017, se adopto lo siguiente:

Con el fin de dar a conocer el calendario de cobro de los tributos municipales de carácter periódico del año 2018 y facilitar, en consecuencia, la planificación de los ingresos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. En relación con el calendario aprobado por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo que afecta a este municipio por cuanto existe delegación en el citado organismo e la recaudación de diversos tributos.

Considerando lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.s) de la LRBL, vengo a decretar:

Primero: La aprobación del calendario de cobro, a continuación relacionado, de los tributos municipales de carácter periódico del año 2018:

TRIBUTO	PERIODO DE COBRO
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	01 DE MARZO A 2 DE MAYO DE 2018
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	01 DE MAYO A 6 DE JULIO DE 2018
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	01 DE SEPTIEMBRE A 31 DE OCTUBRE 2018
TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA	01 DE SEPTIEMBRE A 31 DE OCTUBRE 2018
TAZA ALCANTARILLADO	01 DE SEPTIEMBRE A 31 DE OCTUBRE 2018
TAZA DE VADOS	01 DE JUNIO A 31 DE JULIO DE 2018

Segundo: La inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio; así como en el tablón de edictos y web municipal.

Tercero: Del presente decreto se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Las Ventas de Retamosa 15 de enero de 2018.—El Alcalde, Rubén Abraldes Solana.

N.º I.-269